



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 165-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de Marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 018-2021-JRAQ-RO-MSRAPAHMCNN5-GGP/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por el residente de Obra, el Informe N° 547-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 013-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T., de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 312-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Acta N° 002-2021-CSST-MDCN, de fecha 22 de marzo del 2021, el Informe N° 155-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos, el Informe N° 200-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Provedo N° 2560, de fecha 25 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDCN-T, de fecha 02 de junio del 2020, se oficializa la aprobación del "Protocolo Sanitario para Obras y /o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

Que, mediante Informe N° 018-2021-JRAQ-RO-MSRAPAHMCNN5-GGP/MDCN-T, de fecha 11 de marzo del 2021, emitido por el residente de Obra, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", por lo que solicita derivar la presente al Inspector de Obra para la evaluación y continuar con el trámite para efecto de acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 547-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra en mención, y a su vez sean derivados al Inspector Responsable de la Obra para conocimiento, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante Informe N° 013-2021-VRAG-IO-SGSP/MDCN-T., de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Inspector de Obra, procedió a revisar y evaluar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA", por lo que concluye en lo siguiente:

- Que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos y Residente de Obra, presenta un contenido conforme a las normativas y leyes vigentes.
- Se considera favorable la APROBACION del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, con un plazo de ejecución total del proyecto de 135 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 312-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a Gerencia Municipal la evaluación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra en mención, asimismo, solicita que a través de su despacho se derive el presente a la Gerencia de Administración, con atención a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su opinión y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Acta N° 002-2021-CSST-MDCN, de fecha 22 de marzo del 2021, se aprobó por los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) lo siguiente:

- ❖ "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo" del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA".

Que, mediante Informe N° 155-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos, informa que mediante Acta N° 002-2021-CSST-MDCN se aprobó el punto 1) por unanimidad, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo, según la obra señalada en agenda que será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 200-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos pone en conocimiento que el 22 de febrero del 2021 se aprobó por unanimidad 02 planes: "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo" y el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo" del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA. Por lo que solicita a Gerencia Municipal se remita los actuados de los Planes mencionados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita acto resolutorio;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 2560 de fecha 25 de marzo del 2021 el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", correspondiente al siguiente proyecto:

N°	CUI	DESCRIPCIÓN
01	2238842	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y PASIVA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA COMITÉ N5, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA - TACNA".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
GGP
SGSP
GA
SGGRH
SGSG
SGTI
Interesado
Archivo.